



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*Recibido original
10/oct/2022
Monseñor [Signature]*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

JORGE CHÁVEZ TORRES,
COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE EVANGELINA CHÁVEZ TORRES, HERLAN ARMANDO Y EDGAR OMAR CHÁVEZ VALENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/042/2022 de fecha 14 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/042/2022 de fecha 04 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/635/0381/2022 de fecha 08 de Julio de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Las Peñas o Tonchez	Cotija	Michoacán	Jorge Chávez Torres, copropietario y apoderado legal de Evangelina Chávez Torres, Herlan Armando y Edgar Omar Chávez Valencia

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Las Peñas o Tonchez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	739983.856173	2184272.77474
2	740310.850591	2184110.248794
3	740298.580091	2184000.620958
4	740305.127119	2183808.730627
5	740318.824091	2183684.021735
6	740292.804759	2183658.961887
7	740256.03434	2183648.238656





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

8	740150.436454	2183770.81436
9	740024.079698	2183886.852251
10	739902.231311	2183916.82543
11	739781.645602	2183723.612461
12	739642.767277	2183780.627687
13	739582.455464	2183673.425416
14	739671.08835	2183495.611219
15	739751.073741	2183575.162299
16	739860.433679	2183552.688006
17	739832.617358	2183427.513257
18	739646.180499	2183445.951417
19	739626.135817	2183244.497508
20	739723.682886	2183218.766056
21	740064.460685	2183410.326272
22	740060.535978	2183563.643584
23	740102.299813	2183648.088569
24	740210.037897	2183671.945162
25	740227.697308	2183647.608014
26	740256.850183	2183620.015594
27	740295.413084	2183368.422819
28	740338.063091	2183155.702276
29	740400.158819	2182886.927869
30	740460.055405	2182690.008923
31	740490.5651	2182624.705025
32	740503.765661	2182552.225735
33	740441.466089	2182586.047866
34	740368.490377	2182600.376933
35	740318.940049	2182591.502326
36	740249.08991	2182605.789829
37	740203.052287	2182603.408623
38	740169.714711	2182621.664842
39	740123.787557	2182629.715348
40	740057.8094	2182558.540251
41	740000.645663	2182513.714703
42	740000.818117	2182448.138874





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

43	739945.08307	2182430.370792
44	739901.426769	2182370.839389
45	739878.853968	2182328.582142
46	739822.051514	2182343.058119
47	739764.107703	2182350.995539
48	739738.707648	2182401.795641
49	739745.851402	2182539.114763
50	739668.778939	2182589.021156
51	739668.857452	2182635.952396
52	739692.670487	2182689.680258
53	739666.856222	2182727.309198
54	739633.932481	2182766.921373
55	739629.169957	2182791.527688
56	739611.707424	2182821.690271
57	739543.061405	2182900.36956
58	739529.950936	2182943.927984
59	739479.21846	2182980.429836
60	739436.288241	2183051.084473
61	739347.388078	2183139.19096
62	739230.933905	2183225.948111
63	739159.268937	2183293.178735
64	739119.581412	2183387.635103
65	739129.052752	2183475.375276
66	739106.133302	2183526.566793
67	739098.943827	2183596.391782
68	739127.518934	2183647.191955
69	739115.612673	2183749.585827
70	739120.23405	2183801.286174
71	739136.730678	2183834.799853
72	739160.062724	2183882.936173
73	739202.925332	2183966.280018
74	739290.628041	2184118.672031
75	739340.397283	2184170.016638
76	739401.659847	2184247.085242
77	739444.188874	2184284.08142





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

78	739510.764497	2184317.645922
79	739636.794223	2184333.425728
80	739819.941885	2184336.514629

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Las Peñas o Tonchez	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Las Peñas o Tonchez	155.0936	129.25	110.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Las Peñas o Tonchez	110.97 (ciento diez punto noventa y siete)	3687.99 (tres mil seiscientos ochenta y siete punto noventa y nueve)

Nombre del predio: Las Peñas o Tonchez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/10/22 - 30/06/23	Pinus sp.	49.37	1623.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/10/22 - 30/06/23	Quercus sp.	49.37	119.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus sp.	61.6	1775.79	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus sp.	61.6	168.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MONSERRATO PRIETO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro QRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MP - 639

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Las Peñas o Tonchez	D-16-019-PEÑ-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A; En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 18,440 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 19.95 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 27 de septiembre del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6408, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3382/2022, de fecha 19 de septiembre del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus crassipes, Quercus rugosa y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0461/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3969/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de octubre de 2022

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Cotija.- Michoacán.
- C. Ing. Monserrato Prieto Martínez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

